


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0107-2022/CO-UNCA


Huamachuco, 10 de marzo de 2022

VISTO, el Informe N° 043-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 081-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 090-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 015-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 043-2022-OGC-UNCA, de fecha 28 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informa a la Directora(e) de Bienestar Universitario que, de acuerdo a la revisión al Programa del Servicio Psicopedagógico, en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 081-DBU-UNCA-2022 de fecha 09 de marzo de 2022, la Directora de Bienestar Universitario, solicita a la Vicepresidenta de Investigación gestione ante Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación del Programa de Servicio Psicopedagógico, indicando que dicho documento cuenta con opinión técnica

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0107-2022/CO-UNCA

favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Oficio N° 090-VPA-UNCA-2022, de fecha 09 de marzo de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Programa de Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído N° 419 de fecha 09 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 090-VPA-UNCA-2022;

Que, el Programa de Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', tiene como objetivo general coadyuvar al mejoramiento cognitivo, desarrollo socioemocional y de las habilidades comunicativas para el desarrollo personal y social del estudiante y del personal docente y no docente;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 015-2022, de fecha 10 de marzo de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Programa de Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 090-VPA-UNCA-2022 de fecha 09 de marzo de 2022.

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 090-VPA-UNCA-2022, de fecha 09 de marzo de 2022;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Bienestar Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL